



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza Cundinamarca., marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2023-00249-00
DEMANDANTE: CARLOS ALEJANDRO MARIN VITATA
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado NELSON FELIPE FERIA HERRERA, quien fue designado como abogado en amparo de pobreza, para que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud del artículo 145 del C.P.T., acredite al paginario dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, que efectivamente se encuentra actuando como curador ad litem en los procesos enlistados en el memorial que presentó (pdf 10), toda vez que no allegó prueba alguna que diera cuenta de su dicho.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea89955ebf2703c177ba58cfba5ed9f5bccb34ffb9b5872aa65bdc618d2935a4**

Documento generado en 15/03/2024 01:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>